



## DECLARACIÓN JURADA

### Prueba de identidad y de edad del alumno

La ley del estado de Virginia requiere que se presente el certificado de nacimiento original o una copia certificada del mismo cuando se registra a un alumno en la escuela (§ 22.1-3.1, Código de Virginia). Si no se puede presentar ninguno de los dos, se puede aceptar una declaración jurada certificada y firmada por un Notario público. Asimismo, la ley estatal requiere que la división escolar envíe una copia de la presente Declaración jurada y los documentos utilizados para proporcionar prueba de la edad e identidad de un niño al organismo local encargado del cumplimiento de la ley. Por favor, complete la información que se solicita a continuación y envíe este formulario a la escuela después de haberlo certificado.

El que suscribe, \_\_\_\_\_, después de haber prestado debido juramento, en base al conocimiento personal, responderá las preguntas que aparecen a continuación de manera honesta y según su leal saber y entender. Entiendo que las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun aceptan el presente documento con respecto a la identidad y la edad del alumno identificado a continuación de conformidad con §22.1-3.1 del Código de Virginia.

1. ¿Cuál es su nombre y relación con el alumno?

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

2. ¿Le ha informado un funcionario de las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun y entiende usted que debe responder las preguntas contenidas en la Declaración Jurada como condición para inscribir a su hijo y para que su hijo sea admitido como alumno en las Escuelas Públicas del Condado de Loudoun debido a que usted no pudo proporcionarle al sistema escolar la partida de nacimiento original del alumno o una copia certificada de la misma? (marque una con un círculo)

**Sí**                      **No**

3. ¿Entiende que dar respuestas falsas o incorrectas a cualquiera de las preguntas en la Declaración jurada podría dar lugar a que se inicien acciones por un delito penal por falso testimonio en su contra? (marque una con un círculo)                      **Sí**                      **No**

4. Nombre legal del niño: \_\_\_\_\_

Raza: \_\_\_\_\_ Sexo: **M**   **F**   Altura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Color de pelo: \_\_\_\_\_ Color de ojos: \_\_\_\_\_

Padre / Madre biológico / s:

Padre: \_\_\_\_\_

Madre: \_\_\_\_\_

Ciudad, estado y país de nacimiento del niño: \_\_\_\_\_

5. Si usted no es el padre / madre legal, ¿cuál es el / los nombres de los padres por adopción legal o de la persona que actúa *in loco parentis* y es responsable del cuidado del alumno que se identifica anteriormente?

\_\_\_\_\_

- ¿Dónde residen los padres? (si fuera aplicable) \_\_\_\_\_

- ¿Dónde reside usted? \_\_\_\_\_ (dar vuelta)
6. ¿Usted tiene la custodia legal impuesta por un tribunal o ha sido designado tutor de oficio del alumno que desea inscribir? (marque una con un círculo) **Sí**      **No**      **N/A**
- Si usted es el tutor designado por el tribunal, ¿qué tribunal dictaminó la orden mencionada y en qué tipo de proceso judicial fue designado para este cargo (es decir, audiencia para determinar la custodia, y demás?) \_\_\_\_\_
7. Según su leal saber y entender, ¿alguna vez se hizo una denuncia ante algún organismo encargado del cumplimiento de la ley de que este alumno era un niño desaparecido? (marque una con un círculo) **Sí**      **No**
- Si su respuesta a la pregunta anterior es **Sí**, identifique con nombre y domicilio al organismo encargado del cumplimiento de la ley y la fecha de la denuncia.  
\_\_\_\_\_
8. ¿Qué documentos o pruebas escritas se pueden ofrecer o se ofrecen con respecto a la identidad y a la edad del alumno? (Adjunte una copia.)  
\_\_\_\_\_
9. Declaración estipulando por qué no está disponible el certificado de nacimiento original ni una copia certificada del mismo:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Declarante

Firmado y jurado ante mí a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_

Estampo mi firma y mi sello oficial.

Mi mandato vence: \_\_\_\_\_

(Sello)

\_\_\_\_\_

Notario Público

§ 22.1-3.1. Certificados de nacimiento requeridos al momento de la admisión; se requiere notificación al organismo local encargado del cumplimiento de la ley.

A. No se admitirá por primera vez a ningún alumno en una escuela pública en ninguna división escolar en este Commonwealth, a menos que la persona que inscriba al alumno presente, al momento de la admisión, una copia certificada de la partida de nacimiento del alumno. El director o la persona que el Director designe registrarán el número oficial de nacimiento del estado de la partida de nacimiento del alumno en el registro escolar permanente del alumno. Si no se puede obtener una copia certificada de la partida de nacimiento del alumno, la persona que inscriba al alumno deberá presentar una declaración jurada que estipule la edad del alumno y que explique que no se puede presentar una copia certificada de la partida de nacimiento. Si la división escolar no puede determinar la edad de un niño debido a la falta del certificado de nacimiento, el niño aun así será admitido en las escuelas públicas si el superintendente de la división determina que la persona que presenta la declaración jurada presenta información suficiente para estimar con certeza razonable la edad de tal niño.

B. En caso de que una persona que inscriba a un alumno no presente una copia certificada de la partida de nacimiento del alumno, el Director de la escuela en la cual se está inscribiendo al alumno o la persona que el Director designe deberá notificar de inmediato al organismo local encargado del cumplimiento de la ley. La notificación al organismo local encargado del cumplimiento de la ley deberá incluir copias de las pruebas de la identidad y de la edad del alumno presentadas y la declaración jurada que explica que no se puede presentar una copia certificada de la partida de nacimiento.

C. Dentro de los catorce días posteriores a la inscripción de un alumno transferido, el director de la escuela en la cual se ha inscripto al alumno o la persona que el Director designe solicitará que el director o la persona que el Director designe de la escuela en la cual el alumno estaba inscripto previamente presente documentación estipulando que se presentó una copia certificada de la partida de nacimiento del alumno cuando el alumno se inscribió por primera vez.

D. Los directores y las personas que los Directores designen estarán eximidos de cualquier responsabilidad civil o penal en relación con cualquier notificación a un organismo local encargado del cumplimiento de la ley con respecto al hecho de un alumno no tiene certificado de nacimiento o en caso de no enviar la notificación mencionada, de conformidad con la presente sección.  
(1990, c. 295; 1991, c. 523.)